

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2021-00503-00.

Téngase en cuenta que la demandada SANDRA JANNETH BAUTISTA QUIROGA, se encuentra notificada personalmente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, desde el pasado 15 de mayo de 2023, quien en el término legal de traslado contestó la demanda y propuso excepciones.

Reconocer personería al Dr. MANUEL ANTONIO RAMOS CASTRO como apoderado judicial de la demandada SANDRA JANNETH BAUTISTA QUIROGA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por economía procesal, se tendrá en cuenta la contestación a la demanda, y la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva, cobro de lo no debido e inexistencia de clausula aceleradora.

De otra parte, de las excepciones de mérito presentadas por el apoderado de la demandada, córrase traslado a la parte demandante, por el término legal de DIEZ (10) días. (Artículo 443 C.G.P).

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **7 de junio de 2023** a la hora de las 8:00
a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CESQ